GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación constituida por Resolución No. 92/2.008 G.A.P. para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado por Resolución Nro. 396/2011, de fecha 30 de Junio de 2011, integran este comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamon y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso la Secretaria de Obras Publicas el Arq. Sever Silvero; al evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº. 04/11, convocado para el "ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA FABRICA DE ALCOHOL – AD REFERENDUM", expone:

Por Resolución N° 396/2011 G.A.P. del Ejecutivo de la Gobernación del Alto Paraná aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y dispone la contratación por Licitación Publica Nacional de "ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA FABRICA DE ALCOHOL – AD REFERENDUM", por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

En fecha 05 de Julio de 2011, por Nota UOC Nº 97, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP).
En fecha 08 de Julio la DNCP, conforme Nota Nº 13498/2011, comunica que existen algunos puntos que deben ser adecuados a la legislación, para poder incorporar al portal.
Por su parte la UOC por nota 107/11 de fecha 11 de Julio, comunica al director de la DNCP Abog. Eduardo de Gasperi, que se realizaron todas las modificaciones solicitadas, seguidamente en fecha 12 de Junio por Nota UOC 109/11, se comunica a la DNCP, que se ha realizado una ADDENDA Nº1, en la cual se modifican algunos puntos del PBC, así mismo se solicita sea difundido en el Portal.

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

Arquitecto
Pat. Mopc. Nº 1757

ACTO DE PRESENTACION DE OFERTAS POR SUBASTA ELECTRONICA.

En el presente caso:
1.-Se verifica la presentación *-en forma-* de las firmas y con las siguientes ofertas:

1.- ENGINEERING S.A.	**Gs.**	**2.100.000.000.-**
2.- PRONAT S.A.	**Gs.**	**2.123.900.000.-**

2.- En fecha 25 de Julio siendo las 8:30, en la Ciudad de Asunción, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, EEUU. Nº 961 casi Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto 12.453/08, Finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA de Licitación Publica Nacional Nro. 04/11, "ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LA FABRICA DE ALCOHOL – AD REFERENDUM",
Conforme lineamientos establecidos en la Ley, en fecha 26 de Julio a la 10:15 hs, se procede a la apertura de sobres para el llamado en cuestión, en la que se presentan las firmas:

1.- ENGINNEERING S.A.
2.- PRONAT S.A.

la cual se remite al comité para su correspondiente evaluación. Cabe aclarar que el Comité de Evaluación recibe las ofertas de la firma ENGINEERING S.A., por ser la oferta económica mas baja, así también recibe la oferta de la firma PRONAT S.A., en sobre cerrado conforme lo establece el PBC.

ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA FIRMA ENGINEERING S.A.

3.- Siguiendo los lineamientos del PBC, se examina las ofertas para confirmar que todos los documentos de carácter sustancial han sido suministrados, arrojando como resultado lo siguiente:

DOCUMENTO	ENGINEERING S.A.
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE
Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;	CUMPLE
Declaración jurada de ART. 40 – ley 2051/03 y ART. 20 inc. W – LEY 3439/07 – formato de la Res. Nº 330/07 DNCP	CUMPLE
Fotocopia de Cedula de Identidad.	CUMPLE

Abog. CARLOS ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

Arquitecto

ANALISIS DE DOCUMENTOS FORMALES.

4.- Seguidamente se examina las ofertas para confirmar que todos los documentos de carácter formal han sido suministrados, arrojando como resultado lo siguiente:

DOCUMENTO	ENGINEERING S.A.
Declaración Jurada de Menores conforme Resolución DNCP 941/2010;	CUMPLE
Fotocopia de Cedula Tributaria;	CUMPLE
Fotocopia ultima declaración IVA;	CUMPLE
Autorización del Fabricante;	CUMPLE
Copia de Balances Fiscales de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, con formulario 101;	CUMPLE
Especificaciones Técnicas, en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE
Garantía de Calidad y buen funcionamiento por un plazo de 12 mese en carácter de Declaración Jurada;	CUMPLE
Constancia de vieita técnica emitida por la secretaría de Obras de la Gobernación del Alto Paraná. **La visita técnica será obligatoria**;	**NO CUMPLE**
Copias de Contratos de los últimos 3 años 2008, 2009 y 2010;	CUMPLE
Listado de un mínimo de 5 clientes (instituciones Publicas y/o Empresas Privadas);	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE

Siguiendo los lineamientos establecidos en el PBC, se observa que la firma ENGINEERING S.A., no presenta Constancia de Visita técnica emitida por la Secretaria de Obras de Gobernación del Alto Paraná, en ese sentido El Secretario Ejecutivo del Comité de Evaluación Abog. Fernando F. Benítez Astigarraga, por nota de fecha 27 de Julio, que fue entregada el día Viernes 29 de Julio del cte; solicita a la firma la presentación de dicho documento, en la que su vez la firma contesta esgrimiendo su consideración y no presenta la documentación solicitada, puesto que en la nota remitida por la convocante, solicita la presentación del documento **(Constancia de Visita Técnica emitida por la Secretaria de Obras del GAP)**, cabe aclarar que la visita técnica es de carácter obligatorio, conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II, cláusula (b)- *EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA,* punto 5 * **Constancia de visita técnica emitida por la Secretaria de Obras de la Gobernación del Alto Paraná. La visita técnica será obligatoria.**

Por tanto la firma ENGINEERING S.A., NO CUMPLE, con el requisito establecido en el PBC, que es la presentación de la Constancia de Visita Técnica emitida por Secretaria de Obras de la GAP, que es de carácter obligatorio, **en ese sentido cabe a este comité DESCALIFICAR a la firma ENGINEERING S.A.**

5.- Seguidamente este Comité procede a realizar la apertura del sobre cuyos documentos se encontraban en sobre cerrado conforme se aclaro mas arriba y se procede a la verificación de los documentos de la firma **PRONAT S.A.**

Lic. Irene Cantero de Legnizamon

Arquitecto

ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA FIRMA PRONAT S.A.

6.- Siguiendo los lineamientos del PBC, se examina las ofertas para confirmar que todos los documentos de carácter sustancial han sido suministrados, arrojando como resultado lo siguiente:

DOCUMENTO	PRONAT S.A.
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE
Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;	CUMPLE
Declaración jurada de ART. 40 – ley 2051/03 y ART. 20 inc. W – LEY 3439/07 – formato de la Res. N° 330/07 DNCP	CUMPLE
Fotocopia de Cedula de Identidad.	CUMPLE

ANALISIS DE DOCUMENTOS FORMALES.

7.- Seguidamente se examina las ofertas para confirmar que todos los documentos de carácter formal han sido suministrados, arrojando como resultado lo siguiente:

DOCUMENTO	PRONAT S.A.
Declaración Jurada de Menores conforme Resolución DNCP 941/2010;	CUMPLE
Fotocopia de Cedula Tributaria;	CUMPLE
Fotocopia ultima declaración IVA;	CUMPLE
Autorización del Fabricante;	CUMPLE
Copia de Balances Fiscales de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, con formulario 101;	CUMPLE
Especificaciones Técnicas, en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE
Garantía de Calidad y buen funcionamiento por un plazo de 12 mese en carácter de Declaración Jurada;	CUMPLE
Constancia de visita técnica emitida por la secretaría de Obras de la Gobernación del Alto Paraná. **La visita técnica será obligatoria**;	CUMPLE
Copias de Contratos de los últimos 3 años 2008, 2009 y 2010;	CUMPLE
Listado de un mínimo de 5 clientes (instituciones Publicas y/o Empresas Privadas);	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE

Siguiendo los lineamientos establecidos en el PBC, se observa que la firma PRONAT S.A., no presenta en su totalidad las documentaciones formales que son en cuanto sigue:

(a)Capacidad Financiera.

- Copia de Balance 2008.
- Copia IVA formulario 101, 2008 – 2009.

(b) Experiencia y Capacidad técnica.

Gobernación del Alto Paraná – Abog. Carlos A. Ortiz – Asesor Jurídico – Asesoría Jurídica

Lic. Irene Cantero de Legislación

Gobernación Alto Paraná – Secretaría de Obras Públicas – Steven Silvero Retamoso – Arquitecto – Pat. Mopsk. Nº 1757

- Copias de Contratos de los últimos 3 años, 2008 – 2009 – 2010.
- Listado de cinco clientes como mínimo de (instituciones Publicas o Empresas Privadas) a quien haya montado y puesto en funcionamiento.

De esa manera el Secretario Ejecutivo del Comité de Evaluación Abog. Fernando F. Benítez A., solicita por nota de fecha 03 de agosto la presentación de los documentos arriba mencionados, por su parte la firma contesta dicha solicitud, adjuntando todos los documentos citados, y requeridos por el PBC.
Por tanto la firma PRONAT S.A., CUMPLE a cabalidad con todos los requerimientos solicitados por el PBC.

8.- Cabe mencionar que por la característica del llamado por ser AD REFERENDUM, el pago estaría supeditado a la reprogramación presupuestaria.

CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida llevada a cabo por el Procedimiento de SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051°/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909°/2.003 y demás concordantes, recomienda disponer la ADJUDICACIÓN, por Contrato Cerrado a la firma **PRONAT S.A., por la suma de Gs. 2.123.900.000.- (Guaranies Dos mil ciento veintitrés millones novecientos mil),** por ser la segunda oferta y por ende la más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Es nuestro informe y dictamen.

Ciudad del Este, 10 de Agosto de 2011.

Comité de evaluación:

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero
Secretaria de Hacienda

Arq. Sever Silvero.
Secretaria de Obras.

Sever Silvero Retamozo
Arquitecto
Pat. Mcpal. N° 1757